## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- I. La Declaración Universal de Derechos Humanos Emergentes de la que México es parte, en su artículo 3 reconoce el: derecho a habitar el planeta y al medio ambiente. Todo ser humano y toda comunidad tienen derecho a vivir en un medio ambiente sano, equilibrado y seguro, a disfrutar de la biodiversidad presente en el mundo y a defender el sustento y continuidad de su entorno para las futuras generaciones.
- En el Protocolo Adicional a la Convención Americana Sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, también llamado "Protocolo De San Salvador", establece en su artículo 11 el: derecho un Medio Ambiente Toda persona tiene derecho a vivir en un medio ambiente sano y a contar con servicios públicos básicos. Los Estados partes promoverán la protección, preservación y mejoramiento del medio ambiente.
- México declara y reconoce atreves del Acuerdo de Cooperación Ambiental III. de América del Norte en sus objetivos en el artículo 1: (a) alentar la protección y el mejoramiento del medio ambiente en territorio de las Partes, para el bienestar de las generaciones presentes y futuras; (i) promover medidas ambientales efectivas y económicamente eficientes; (j) promover políticas ٧ prácticas para prevenir contaminación. la Además se compromete conforme al artículo 2: (c) promoverá la educación asuntos ambientales, incluida la legislación ambiental. En el artículo 3: Reconoce el derecho de cada una de la Partes de establecer, en lo interno, sus propios niveles de protección ambiental, y de políticas y prioridades de desarrollo ambiental, así como el de adoptar y modificar, en consecuencia, sus leyes y reglamentos ambientales, cada una de las Partes garantizará que sus leyes y reglamentos prevean altos niveles de protección ambiental y se esforzará por mejorar dichas disposiciones. En el artículo 5: Medidas gubernamentales para la aplicación de leyes y reglamentos ambientales con el objeto de lograr altos niveles de protección

del ambiente y de cumplimiento con sus leyes y reglamentos ambientales, cada una de las Partes aplicará de manera efectiva sus leyes y reglamentos ambientales a través de medidas gubernamentales adecuadas; el cual (k) establece la posibilidad de practicar cateos, decomisos y detenciones administrativas.

- IV. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 4 párrafo 5to: "Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley."
- V. La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala establece en su Capitulo V de los Derechos Sociales y de Solidaridad en el artículo 26 en su fracción V: Toda persona tiene derecho a gozar de un medio ambiente saludable. La ley determinará las medidas que deberán llevar a cabo las autoridades para protegerlo, preservarlo, restaurarlo y mejorarlo.
- VI. El estado de Tiaxcala cuenta con una Ley de Ecología y de Protección al Ambiente Del Estado la cual es la principal ley ambiental en el estado y carece de una regulación más estricta para atender a uno de los mayores contaminantes actualmente en México y el mundo que son la bolsa de plástico desechable y los popotes desechables.
- VII. La bolsa de plástico desechable común está compuesta por polietileno que es el plástico más utilizado, fue inventado en Northwich, Inglaterra en una planta química, utilizada inicialmente por los militares británicos durante la Segunda Guerra Mundial. En 1965 la bolsa de polietileno de una sola pieza es patentada por la empresa sueca Celloplast. Diseñada por el ingeniero Sten Gustaf Thulin, la bolsa de plástico comienza a reemplazar rápidamente la tela en Europa. Para el año 1982 las cadenas de supermercados de Estados Unidos, Safeway y Kroger comienzan a usar bolsas de plástico, al comenzar a distribuirlas de manera gratuita utilizándola como mercadotecnia para difundir la marca o al supermercado.

comenzó un auge que las tiendas restantes imitaron y para el final de esa década las bolsas de plástico casi remplazarian al papel en todo el mundo reemplazaron las bolsas tradicionales de tela y otros materiales duraderos y resistentes por los plásticos, sin reparar en los daños provocados al medio ambiente.

VIII. Actualmente en México son utilizadas aproximadamente veinte millones de bolsas de plástico diariamente, cada año una familia consume más de 650 bolsas de plástico formando parte de la cultura de "usar, tirar y contaminar",. De siete mil trescientos millones de bolsas de plástico utilizadas anualmente en el país aproximadamente, menos del 1% se reciclan y el resto termina en las calles, terrenos baldios, playas, ríos, lagunas, presas, rellenos sanitarios, bloquean las rejillas pluviales y drenajes sanitarios o incluso llegan a ser tragados por animales o quedan atrapadas en ellas, quienes mueren por ahogamiento y asfixia. Aquellas que son incineradas provocan emanaciones de gases tóxicos al estar elaboradas con polietileno, polipropileno y polímeros².

La fabricación de una bolsa de plástico tarda pocos segundos, a la que solo tendrá un tiempo estimado de uso de una o dos veces durante una semana y posteriormente se desecha, tardando entre cuatrocientos y mil años en degradarse. Menos del uno por ciento de las bolsas se recicla pues producir una nueva bolsa es menos costoso que reciclar una bolsa plástica.

IX. Anualmente de la cantidad de petróleo que se extrae en todo el mundo, el 5 por ciento se utiliza para la industria del plástico. Hoy en día circulan por el mundo entre 500 mil millones y un billón de estos objetos<sup>3</sup>.

http://worldenvironmentday.global/es/la-historia-de-la-bolsa-de-plástico-desde-su-nacimiento-hasta-su-prohibición

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> http://www.zocalo.com.mx/new\_site/articulo/7-mil-300-millones-de-bolsas-de-plastico-tiradasanualmente-en-mexico

<sup>3</sup> http://www.jornada.unam.mx/2013/05/27/eco-m.html

X. El profesor Richard Thompson, del Centro de Biología Marina y Ecología, se encuentra entre un equipo de académicos internacionales quienes opinan que los plásticos de desecho amenazan el medio ambiente y la vida silvestre. Es el único científico del Reino Unido involucrado en el informe que ha estado estudiando los efectos del plástico de desecho en los océanos desde 2004. Su informe en la revista Nature expresa que más de 370 especies marinas ingieren o se enredan en restos plásticos.

El Profesor Thompson argumenta: "El informe de (la revista) Nature se basa directamente en nuestra investigación previa, junto con la de otros expertos mundiales líderes, y pide que reconozcamos estos problemas mediante la reclasificación de desechos plásticos como peligrosos. Mucha gente piensa que reemplazar materiales como la madera y el vidrio con plástico para hacer que los productos sean más livianos puede ayudar a enfrentar el cambio climático, Sin embargo, los beneficios deben equilibrarse con los impactos negativos de los plásticos para que se utilicen solo cuando tienen huellas de carbono y ecológicas más pequeñas que las alternativas4".

- XI. Uno de los orígenes del popote actual surge Harry Stevens al darse cuenta que cuando los fanáticos del beisbol tomaban sus refrescos, dejaban de ver el juego. Stevens tenía conocimiento de que los antiguos egipcios bebían usando unas cañas huecas y tuvo la idea de hacer algo similar que serviría durante los partidos. Posteriormente contrató entonces a una compañía papelera para elaborar unos tubos de papel grueso que incluyó con cada refresco causando que triplicara las ventas y aportando una nueva forma de sorber las bebidas.
- XII. Sin embargo, Marvin Stone, un fabricante cigarrero de Washington D.C., fue el encargado de patentar la idea. En 1916 la empresa de Stone inventó la primer máquina para hacer popotes, mismos que se convirtieron en un producto primario y necesario para restaurantes y bares en Estados Unidos, pues las bebidas no perdían su sabor original; fue hasta 1940 que el popote

<sup>4</sup> http://www.bbc.com/news/uk-england-devon-21455910

dejo de ser de papel para ser de plástico y con dobleces hacia cualquier ángulo.

- XIII. Cada día en todo el mundo se utilizan unas mil millones de pajitas, 500 millones sólo en los EE.UU., según el Servicio Nacional de Parques. Se usan y se desechan de inmediato, en unos 20 minutos, mientras que tardan cientos de años para ser absorbidas por el medio ambiente. Son una de las 10 categorías de objetos que más contaminan el mar. Por otra parte, cada año 1,5 millones de animales marinos mueren después de ingerir plástico y los informes avisan que en 2050 ya habrá más plástico que peces en el océano<sup>5</sup>.
- XIV. Según Douglas Woodring, fundador de Ocean Recovery Alliance: una explicación de ello es el miedo de la gente a los gérmenes. De hecho, el repunte en el uso de la pajillas se dio después del brote en 2003 de la enfermedad respiratoria del SRAG, que comenzó en China y se extendió a más de dos docenas de países en las Américas y Europa, infectó a 8.098 personas, matando a 774 de ellos. Todo el mundo empezó entonces a dar por asumido que toda clase de bebida tuviera que venir con su popote de plástico monouso.
- XV. La organización The Ocean Conservancy, que realiza campañas para limpiar las playas, detalló que en 2015 encontró un aproximado de 439 mil 570 popotes en las arenas de varios continentes. Por otro lado, en un aproximado sobre cuántos popotes se desechan en México, si se sabe, según un reporte de la Asociación Nacional de Industrias del plástico (Anipac), que alrededor del 12% de la basura en México es plástico. Esto equivale a aproximadamente 10.350 toneladas diarias de las 86.343 del total de basura que producimos<sup>6</sup>.

https://plumasatomicas.com/explicandolanoticia/popotes-mar-contaminacion/

<sup>5</sup> http://www.lavanguardia.com/natural/20171029/432347983086/la-lucha-mundial-contra-las-pajitas-deplastico.html

XVI. En México aproximadamente 10 mil toneladas de plásticos son desechadas diariamente, debido a que 95 por ciento de los popotes que se utilizan en restaurantes y establecimientos mercantiles diversos no son reciclables, precisó el asambleísta en un comunicado.

El plástico de los popotes es conocido como polipropileno, material elaborado con petróleo y utilizados por los consumidores una sola vez, por lo que tardan en desintegrarse entre 100 y 500 años, y su vida útil es únicamente de 30 minutos.

A pesar de los altos niveles de contaminación ambiental que producen, se estima que una persona consume aproximadamente 38 mil popotes en su vida, es decir, un promedio de 1.6 sorbetes por individuo al día<sup>7</sup>.

De acuerdo con datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), refirió que cada año se arrojan al mar 20 millones de toneladas resultantes de rellenos sanitarios derivados de actividades turísticas.

- XVII. El Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), publicó en noviembre del año pasado que cada año van a dar al mar unos 20 millones de toneladas de plásticos, producto de la generación de basura, los rellenos sanitarios mal manejados, las actividades turísticas y la industria pesquera.
- XVIII. En la situación precisamente de Tlaxcala, se ha encontrado que los restauranteros tlaxcaltecas llegan a utilizar hasta 500 popotes de plástico diariamente, lo que representaría que al mes ocupen hasta 15 mil artículos de este tipo que a la vez generan un importante índice de contaminación ambiental<sup>8</sup>.
- XIX. La implementación de medidas prohibitivas por las autoridades causara que los ciudadanos tomen medidas alternativas para sustituir la bolsa plástica

http://yucatan.com.mx/mexico/medio-ambiente/popotes-plastico-30-minutos-uso-500-anosdesintegrarse

<sup>\*</sup> https://www.sintesis.mx/2017/04/03/en-tlaxcala-restauranteros-ocupan-15-mil-popotes-al-mes/

desechable en el acarreo de los productos adquiridos, siendo sustituida por herramientas como bolsas de lona reutilizable y bolsas de tela. También se concluirá por notar que el popote el no es un utensilio imprescindible en la vida cotidiana.

- XX. Las medidas tomadas en la prohibición de bolsas plásticas y de popotes tendrá un beneficio a las unidades económicas al tener un ahorro del costo de la bolsa desechable o del popote que se obsequia a los consumidores.
- XXI. Es necesario que en México se tomen medidas hacia la conservación y protección del medio ambiente con la normatividad necesaria para lograr una diminución en la contaminación y garantizar el derecho al medio ambiente que se tiene. Tomando medidas como la regulación directa sobre establecimientos comerciales.
- XXII. Las autoridades tomaran un papel determinante en la aplicación de normativas en los diferentes niveles, estatal por parte de la Coordinación General de Ecología, federal como la Procuraduría Federal del Medio Ambiente y municipal coordinando acciones con los ayuntamientos como la revisión, vigilancia, inspección y sanciones a las unidades económicas infractoras mediante el debido procedimiento y a razonamiento de la autoridad.

Por lo anteriormente expuesto y fundado me permito someter a la consideración de esta Soberanía el siguiente:

## PROYECTO DE INICIATIVA DE REFORMA DE LEY

ARTÍCULO PRIMERO. Se ADICIONA una nueva fracción XLIV y XLV, recorriéndose la actual para quedar como fracción XLVI, sucesivamente con las fracciones restantes, del artículo 2 de la Ley De Ecología Y De Protección Al Ambiente Del Estado De Tlaxcala:

XLIV.- BOLSA PLASTICA DESECHABLE.- Todo empaque o contenedor desechable de diversos tamaños fabricado con productos derivados del petróleo como polietileno y sus derivados, como: Polietileno de baja densidad (LDPE) Polietileno linear de baja densidad (LDPE) Polietileno de alta densidad (HDPE) o Polipropileno; utilizado para transportar mercancía y productos.

XLV.- POPOTE.- Tubo fino y pequeño que se emplea para sorber líquidos.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se ADICIONA el artículo 36 Bis. de la Ley De Ecología Y De Protección Al Ambiente Del Estado De Tiaxcala que versa:

Artículo 36 Bis. En el estado de Tlaxcala se prohíbe la utilización, otorgamiento o venta de bolsas plásticas desechables a todos los establecimientos comerciales o unidades económicas a los consumidores para el transporte o acarreo de productos adquiridos o retirados dentro del mismo.

Esta prohibición no se aplicara con empaques que sean utilizados desde su fabricación y empaquetamiento con la finalidad de evitar su esparcimiento o con el fin de ser vendido en cantidades numerosas para su distribución.

Se prohíbe a las unidades económicas que vendan, distribuyan o produzcan alimentos bebibles, jugos, refrescos, agua simple o saborizada, el otorgamiento o venta de popotes a los consumidores. La unidad económica sancionada no podrá renovar la licencia de funcionamiento hasta no liquidar su sanción.

ARTÍCULO TERCERO. Se ADICIONA una nueva fracción VII al artículo 86;una nueva fracción XIII al artículo 87; una nueva fracción Val artículo 88; una nueva fracción III al artículo 89 de la Ley De Ecología Y De Protección Al Ambiente Del Estado De Tlaxcala.

ARTÍCULO 86.- Quedan prohibidas y podrán ser motivo de sanciones por el monto equivalente de cinco a cien días de salario mínimo, vigente en el Estado, las siguientes acciones:

I. a VI. ...

VII. En relación al artículo 36 Bis. Los establecimientos comerciales y unidades económicas de 1 hasta 100 mts2 de construcción en sus instalaciones.

ARTÍCULO 87.- Quedan prohibidas y podrán ser motivo de sanción por el monto equivalente de ciento uno a quinientos días de salario mínimo vigente en el Estado, las siguientes acciones:

I. a XII. ...

XIII. En relación al artículo 36 Bis. Los establecimientos comerciales y unidades económicas de más de 100 y hasta 400 mts2 en sus instalaciones.

ARTÍCULO 88.- Quedan prohibidas y podrán ser motivo de sanción, por el monto equivalente de quinientos uno a mil días de salario mínimo general vigente en el Estado, las siguientes acciones:

I. a IV. ...

V. En relación al artículo 36 Bis. Los establecimientos comerciales y unidades económicas de más de 400 y hasta1000 mts2 en sus instalaciones. ARTÍCULO 89.- Se considera que es más grave y por lo tanto procede sancionar por el equivalente de mil uno a cinco mil días de salario mínimo general vigente en el Estado:

I. a II. ...

III. En relación al artículo 36 Bis. Los establecimientos comerciales y unidades económicas de más de 1000 mts2 en sus instalaciones.

ARTÍCULO CUARTO. Se ADICIONA el artículo 89 Bis. de la Ley De Ecología Y De Protección Al Ambiente Del Estado De Tlaxcala.

En conformidad del artículo 36 Bis. se confiscaran las bolsas plásticas desechables y popotes desechables encontrados en la unidad económica o establecimiento además de la imposición de la sanción económica.

Las revisiones y medidas de control, inspección, vigilancia y sanción por la autoridad competente hacia las unidades económicas podrán ser realizadas mensualmente a cada establecimiento con el fin de dar una certeza de cumplimiento inmediato en la reducción de bolsas y popotes plásticos desechables contaminantes.

## TRANSITORIOS

PRIMERO. La presente iniciativa entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial Del Gobierno Del Estado De Tlaxcala.

SEGUNDO. Se concederá el plazo de seis meses a las empresas y fabricas para innovar sus productos y agregar una función en el empaque o contenedor para que el consumidor pueda tener una fácil acceso a sorber el producto sin necesidad del uso de popote. **ATENTAMENTE** 

C. LUIS CARLOS CUAHUTLE CUAMATZI